

SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2024

Presidencia de la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos

A las 9 horas y 05 minutos, en la Sala María Elena Moyano Delgado del Congreso de la República se pasó lista¹, a la que contestaron, de manera presencial la congresista Diana Carolina Gonzales Delgado y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Eduardo Salhuana Cavides², Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco³, Héctor José Ventura Angel⁴, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Luis Raúl Picón Quedo⁵, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Juan Bartolomé Burgos Oliveros⁶.

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

I. ORDEN DEL DÍA

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos supremos de estado de excepción considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 122-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 31 de octubre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 124-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Paucarpata de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y

¹ Finalizada la sesión, los congresistas Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga, Luis Ángel Aragón Carreño y Héctor Valer Pinto, mediante los oficios 376-2023-2024/GEDNI-CR, 610-2023-2024-LAAC-CR y 144-2023-2024-HVP/CR, respectivamente, presentaron dispensa a la presente sesión.

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

posible Fenómeno El Niño, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de noviembre de 2023.

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 127-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 22 de noviembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 131-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 29 de noviembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 135-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Echarate de la provincia de La Convención del departamento del Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 6 de diciembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 138-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 12 de diciembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 139-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, publicado en Diario Oficial *El Peruano*, el 12 de diciembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 141-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 20 de diciembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 142-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 28 de diciembre de 2023.

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 145-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Ayna de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 30 de diciembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 147-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Alto Nanay de la provincia de Maynas, en los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas y en el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 31 de diciembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 001-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 5 de enero de 2024.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los mencionados decretos supremos de estado de excepción cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú y el artículo 92-A del Reglamento del Congreso.

Dicho esto, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **GONZALES DELGADO** expresó su preocupación en cuanto a la pertinencia de que la subcomisión emita informe respecto del Decreto Supremo 001-2024-PCM, en virtud del cual se prorroga el estado de emergencia declarado en la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales, publicado recientemente el 5 de enero de 2024.

Sobre el tema de fondo expuso argumentos válidos que cuestionan el hecho de que el Gobierno haya declarado el estado de emergencia en toda la red vial nacional, incluso —adujo— habría un retroceso por parte del mismo Poder Ejecutivo en cuanto a la eficacia en la emisión de los decretos supremos de estados de emergencia, esto último a partir de los considerandos señalados en la Resolución Suprema 019-2024-IN, con la que se da por concluida la designación del comandante general de la Policía Nacional del Perú, donde se señala que las declaratorias de estados de emergencia no habrían dado los resultados esperados.

Al respecto, la **PRESIDENTA** dispuso que el preinforme recaído en el Decreto Supremo 001-2024-PCM quede en suspenso en tanto se requieran los informes pertinentes a las áreas correspondientes.

De otro lado, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** solicitó la pronta emisión del preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1607, por el que se modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado. En su alocución hizo referencia a las consecuencias perjudiciales de la minería ilegal y a lo que esta acarrea, que es justamente materia de regulación por el referido marco normativo.

Sobre el particular, la **PRESIDENTA** anunció que, en coordinación con el despacho del congresista Eduardo Salhuana Cavides, quien también se ha pronunciado respecto a la necesidad de que la subcomisión se pronuncie prontamente sobre la emisión del referido decreto legislativo, se ha convenido la realización de una mesa de trabajo para el 6 de febrero de 2024, a la cual, dada su importancia y relevancia, se invitará a todos los miembros de este órgano parlamentario; asimismo, manifestó que se está a la espera de recibirse la información solicitada al Ministerio de Energía y Minas.

Por su parte, el congresista **TACURI VALDIVIA**, si bien se mostró de acuerdo con la pertinencia de atender oportunamente con la evaluación de los distintos actos normativos del Presidente de la República a través de los preinformes correspondientes, sugirió que la mesa de trabajo prevista para el 6 de febrero de 2024 sea pospuesta para luego de esa fecha en razón de haberse decretado la semana de representación del 5 al 9 de febrero de 2024, lo que imposibilitaría la participación de todos los miembros de la subcomisión.

En atención a lo expuesto, la **PRESIDENTA** señaló que la fecha para la realización de la mesa de trabajo se coordinaría con el despacho del congresista Eduardo Salhuana Cavides.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos supremos de estado de emergencia sustentados con excepción del Decreto Supremo 001-2024-PCM que quedó en suspenso en tanto se requieran los informes pertinentes a las áreas correspondientes.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación de los preinformes recaídos en los decretos supremos de estados de excepción siguientes: 122-2023-PCM, 124-2023-PCM, 127-2023-PCM, 131-2023-PCM, 135-2023-PCM, 138-2023-PCM, 139-2023-PCM, 141-2023-PCM, 142-2023-PCM, 145-2023-PCM y 147-2023-PCM

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides⁷, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco⁸, Ventura Angel⁹, Tacuri Valdivia, Marticorena Mendoza y Burgos Oliveros¹⁰".

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos de urgencia considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 034-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para el fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 26 de diciembre de 2019. (Interregno parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 036-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 26 de diciembre de 2019. (Interregno parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 037-2019, Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para garantizar el derecho fundamental a la salud, a través de la recuperación de las deudas por aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 26 de diciembre de 2019. (Interregno parlamentario)
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 30 de diciembre de 2019. (Interregno parlamentario)

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los mencionados decretos de urgencia cumplen con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso, así como en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Dicho esto, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** precisó alcances respecto de lo

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

sucedido en la víspera en la sesión extraordinaria de la Comisión de Educación que contó con la participación de los representantes de la Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU) quienes informaron sobre la situación de las comisiones reorganizadoras en universidades públicas.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos de urgencia sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación de los preinformes recaídos en los decretos de urgencia
siguientes: 034-2019, 036-2019, 037-2019 y 044-2019**

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides¹¹, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco¹², Ventura Angel¹³, Tacuri Valdivia, Marticorena Mendoza y Burgos Oliveros¹⁴.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos legislativos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1393, Decreto Legislativo que regula la interdicción en las actividades ilegales en pesca, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 6 de setiembre de 2018.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1396, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, aprobada por Decreto Legislativo 1034, fue publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 7 de setiembre de 2018.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 12 de setiembre de 2018.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

PRESIDENTA señaló que los preinformes concluyen que los mencionados decretos legislativos cumplen con los requisitos formales y materiales establecidos en el numeral 4 del artículo 101 y en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contravienen la normativa constitucional y se enmarcan dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo.

Dicho esto, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos legislativos sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación de los preinformes recaídos en los decretos legislativos siguientes: 1393, 1396 y 1408

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides¹⁵, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco¹⁶, Ventura Angel¹⁷, Tacuri Valdivia, Marticorena Mendoza y Burgos Oliveros¹⁸.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes tratados internacionales ejecutivos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 201, denominado “Acuerdo sobre Cooperación Técnica y Científica entre la República del Perú y Santa Lucía”, ratificado mediante Decreto Supremo 014-2019-RE, de fecha 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 17 de marzo de 2019.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 202, denominado "Acuerdo para la supresión de requerimientos de visa para portadores de pasaportes diplomáticos y especiales entre la República del Perú y el Estado de Qatar”, ratificado mediante Decreto Supremo 015-2019-RE, de fecha 15

¹⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 17 de marzo de 2019.

- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 203, denominado "Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001", ratificado mediante Decreto Supremo 018-2019-RE, de fecha 5 de abril de 2019, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 8 de abril de 2019.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 204, denominado "Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono", ratificado mediante Decreto Supremo 017-2019-RE, de fecha 5 de abril de 2019, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 8 de abril de 2019.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los mencionados tratados internacionales ejecutivos cumplen con las normas constitucionales y leyes vigentes para ser calificados como tales.

Dicho esto, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los tratados internacionales ejecutivos sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación de los preinformes recaídos en los tratados internacionales ejecutivos siguientes: 201, 202, 203 y 204"

Congresistas que votaron a favor: Juárez Gallegos, Salhuana Cavides¹⁹, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco²⁰, Ventura Angel²¹, Tacuri Valdivia, Marticorena Mendoza y Burgos Oliveros²².

—o0o—

¹⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Finalmente, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura, No habiendo oposición la dio por aprobada.

—o0o—

II. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 9 horas y 59 minutos.

.....
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
PRESIDENTA
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

.....
DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO
SECRETARIA
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Subcomisión de Control Político, del periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.